

ACTA DE MODIFICACIÓN DE OBRA Nº1 Y ADICIÓN Nº1

CONTRATO DE OBRA Nº SA-001-2023

CONTRATO No:	CONTRATO DE OBRA Nº SA-001-2023
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE BARRANQUILLA identificado con NIT: 890.103.812-6
CONTRATISTA:	INGEVEC S.A.S identificado con NIT N° 901.114.718-8
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	SEVERO RAMIREZ PORRAS identificado en representación de I.E COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA
OBJETO:	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE BARRANQUILLA CODEBA
VALOR INICIAL:	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($29.718.328) M/L INCLUIDO IVA, INCLUIDO TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
ADICIÓN Nº1:	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($10.281.672) M/L INCLUIDO IVA. INCLUIDO TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
VALOR FINAL:	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/L INCLUIDO IVA. INCLUIDO TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS, O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.
FECHA DE INICIACION:	DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE 2023

En el distrito de Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2023, se reunieron, los señores: SEVERO RAMIREZ PORRAS, En calidad de Rectora y representante legal de la I.E.D COLEGIO DE BARRANQUILLA - CODEBA, y ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ, en calidad de Representante Legal de INGEVEC S.A.S contratista de las obras en referencia, con el objeto de suscribir ACTA DE MODIFICACION DE OBRA Nº1 y ADICIÓN Nº1 del contrato en referencia y dejar constancia de los siguientes hechos:

Que luego de haber realizado los replanteos y verificaciones de las obras a ejecutar, en desarrollo del debido seguimiento efectuado a la ejecución de las obras del contrato en mención, y haciendo referencia al Oficio de solicitud presentado por el contratista, donde quedaron consignadas situaciones presentadas en obra, las cuales generan la necesidad de realizar modificaciones a las cantidades de obras contratadas, debido a la presencia de mayores, menores cantidades de obra y obras no previstas inicialmente.



Que la jurisprudencia del Consejo de Estado se ha manifestado reiteradamente expresando la posibilidad, y el deber administrativo de introducir las modificaciones al contrato cuando las mismas se hagan necesarias para la adecuada terminación del objeto contractual, en sentencia de la sección tercera, proferida el 6 de septiembre de 1995, Expediente 7625, de la siguiente manera: (...) resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993(5).

Que estas modificaciones (mayores, menores y obras no previstas inicialmente) afectan el valor inicialmente contratado, razón por la cual se hace necesaria la adición presupuestal de recursos para dar cumplimiento con el objeto contractual.

De igual forma después de un análisis técnico, se estima conveniente realizar la modificación en orden de menores, mayores cantidades y de obras no previstas inicialmente, necesarias para lograr el equilibrio de una correcta y adecuada ejecución de obra, buscando como resultado el alcance esperado de la obra, con destino de lograr la funcionalidad y estabilidad de la misma.

MODIFICACIONES (ACTIVIDADES NO PREVISTAS ADICIONALES): A continuación, se relacionan las actividades que se adicionan a las cantidades de obra, relacionados de la siguiente manera:

MENORES CANTIDADES DE OBRA VERIFICADAS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,1	IMPERMEABILIZACION CON MANTO FOIL	M2	-650	$ 33.390	$ (21.703.500)
1,2	SELLADO DE JUNTAS CON SIKAFLEX 1A SELLADOR POLIURETANO	ML	-6	$ 19.782	$ (112.183)
TOTAL COSTOS DIRECTOS MENORES CANTIDADES					**$ (21.815.683,00)**

ITEMS NO PREVISTOS CANTIDADES DE OBRA VERIFICADAS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2,1	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO EDIL O SIMILAR DE 3MM, ACABADO EN PINTURA BITUMINOSA	M2	460,00	$ 45.699	$ 21.021.540
2,2	ACABADO EN PINTURA BITUMINOSA	M2	250,00	$ 21.653	$ 5.413.250
2,3	ESTUCO PLASTICO SOBRE MURO CON PAÑETE ALLANADO INCLUYE LIJADO	M2	134,65	$ 13.819	$ 1.860.679
2,4	PINTURA EN VINILO PARA MUROS, A TRES MANOS, TIPO VINILTEX O SIMILAR	M2	135,00	$ 16.528	$ 2.231.280
TOTAL COSTOS DIRECTOS ITEMS NO PREVISTOS					**$ 30.526.749,00**



TOTAL COSTOS DIRECTOS MENORES CANTIDADES	**$ (21.815.683)**
TOTAL COSTOS DIRECTOS MAYORES CANTIDADES	**-**
TOTAL COSTOS DIRECTOS ACTIVIDADES NO PREVISTAS	**$ 30.526.749**
BALANCE COSTOS DIRECTOS ENTRE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA Y OBRAS NO PREVISTAS	**$ 8.711.066**
VALOR ADICIÓN Nº1 {COSTOS DIRECTOS + A.I.U (18,03%)} IVA INCLUIDO	**$ 10.281.672**

Por consiguiente, se establecen las nuevas condiciones contractuales así:

CONDICIONES ORIGINALES						**CONDICIONES CONTRACTUALES MODIFICADAS**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNID.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
	CUBIERTA Y ACABADOS							
1,1	IMPERMEABILIZACION CON MANTO FOIL	M2	650	$ 33.390	$ 21.703.500	0,00	$ 33.390	$ -
1,2	SELLADO DE JUNTAS CON SIKAFLEX 1A SELLADOR POLIURETANO	ML	176	$ 19.782	$ 3.475.123	170,00	$ 19.782	$ 3.362.940
	ITEMS NO PREVISTOS							
NP1	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO EDIL O SIMILAR DE 3MM, ACABADO EN PINTURA BITUMINOSA	M2		$ 45.699		460,00	$ 45.699	$ 21.021.540
NP2	ACABADO EN PINTURA BITUMINOSA	M2		$ 21.653		250,00	$ 21.653	$ 5.413.250
NP3	ESTUCO PLASTICO SOBRE MURO CON PAÑETE ALLANADO INCLUYE LIJADO	M2		$ 13.819		134,65	$ 13.819	$ 1.860.679
NP4	PINTURA EN VINILO PARA MUROS, A TRES MANOS, TIPO VINILTEX O SIMILAR	M2		$ 16.528		135,00	$ 16.528	$ 2.231.280
				COSTO DIRECTO	**$ 25.178.623**			**$ 33.889.689**
				A.I.U. 18,03%	**$ 4.539.706**			**$ 6.110.311**
				COSTO TOTAL	**$ 29.718.328**			**$ 40.000.000**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 29.718.328**
VALOR ADICION Nº1	**$ 10.281.672**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INICIAL + ADICION Nº1)	**$ 40.000.000**



Teniendo en cuenta los cuadros anteriores, se puede determinar lo siguiente:

1. Que una vez realizado el análisis de las necesidades de la Institución Educativa, se realiza la solicitud de la Adición Presupuestal Nº1 para la ejecución de actividades no previstas que mejoraran la calidad educativa de los estudiantes.

2. Que dichas modificaciones son el resultado del estudio técnico realizado por parte de la Supervisión ejercida por la I.E.D COLEGIO DE BARRANQUILLA - CODEBA, como también por parte del Contratista de Obra, radicando su importancia en que las mismas se hacen necesarias para que las obras resultantes queden en condiciones óptimas de operatividad y funcionalidad, actividades que surgen en el desarrollo y ejecución de la obra, primando el cumplimiento de las necesidades propias y finalidad de la entidad, que no es otra que velar por la obtención de infraestructuras educativas en condiciones adecuadas para el correcto desempeño de las labores académicas e institucionales.

3. Que por lineamientos generales del orden nacional, es de carácter obligatorio que las entidades estatales, velen por la población estudiantil, donde se les garantice y brinde espacios de óptima calidad para el buen desempeño académico y motriz de la población en mención.

4. Que se ha mantenido el objeto del contrato.

5. Que se conservan las condiciones técnicas que rigen para la ejecución del contrato.

6. Que el valor a Adicionar al Contrato de Obra Nº SA-001-2023 es de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($10.281.672) M/L INCLUIDO IVA**

7. Que el nuevo valor del Contrato de Obra Nº SA-001-2023 es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/L IVA INCLUIDO.**

La presente acta, hace parte esencial de las cantidades y especificaciones técnicas del CONTRATO DE OBRA Nº SA-001-2023.

Se firma en la ciudad de Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes Julio del año 2023 por quienes en la presente intervienen.

SEVERO RAMIREZ PORRAS
RECTOR
C.C. 79.323.006

ALVARO MAESTRE CRUZ.
CC 72.345.315
REP. LEGAL INGEVEC S.A.S
NIT: 901.114.718-8
CONTRATISTA